



Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro  
Dirección de Auditoría Administrativa y Financiera  
Oficio: AF/DAAF/2017/2665  
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría AF/07-I/17

Santiago de Querétaro, Qro., 06 de diciembre de 2017.

LIC. MARCOS AGUILAR VEGA  
Presidente Municipal de Querétaro  
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro y toda vez que han transcurrido los plazos para la solventación de observaciones; sirva el presente para hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número AF/07-I/17 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

Sin otro particular me reitero a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración.

Atentamente  
"Ciudad de Todos"

Lic. Óscar Rangel González  
Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro



C.c.p. Archivo  
Lic. Alejandro González Valle - Secretario de Servicios Públicos Municipales

RMZ/obr

"Danza de los Concheros, Patrimonio Histórico, Cultural Inmaterial del Municipio de Querétaro"

CENTRO CÍVICO

Blvd. Bernardo Quintana 10 000,  
Frac. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090  
Delegación Josefa Vergara y Hernández,  
Tel. 01 [442] 238 77 00



## INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 06 de diciembre de 2017, en las oficinas de la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número AF/07-I/17 realizada a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales de conformidad al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Mediante oficio **AF/DAAF/1337/17** emitido por la Auditoría de Fiscalización del Municipio de Querétaro con fecha 28 (veintiocho) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), se notificó al Lic. Alejandro González Valle –Secretario de Servicios Públicos Municipales– que el día 07 (siete) de mayo de 2017 (dos mil diecisiete), se iniciaría la práctica de una auditoría, bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertaran en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó a personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 18 (dieciocho) de julio de 2017 (dos mil diecisiete).



2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 07 (siete) de agosto de 2017 (dos mil diecisiete), procediendo a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría. Posteriormente, mediante oficio SSPM/587/2017 el Lic. Alejandro González Valle –Secretario de Servicios Públicos Municipales– designó al M. en A. Carlos Iván Sandoval Arvizu como enlace de la presente auditoría.

3. Como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través del oficio SSPM/CNIS/455/2017, correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 18 (dieciocho) de julio de 2017 (dos mil diecisiete), de acuerdo con los antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO:** Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al oficio SSPM/CNIS/455/2017 citado en el antecedente identificado como 3 (tres), y a las pruebas de auditoría realizadas, se emitió el Informe Detallado de Auditoría, mediante oficio AF/DAAF/2017/2559, con fecha 24 (veinticuatro) de noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), para lo cual el M. en A. Carlos Iván Sandoval Arvizu –Director Administrativo– remitió las respuestas en tiempo y forma mediante oficio SSPM/DA/706/2017.



recibido el 05 (cinco) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete), de conformidad con el artículo 48 del reglamento citado.

**SEGUNDO:** En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de vigilancia, control, fiscalización y evaluación en los procesos administrativos de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, arrojan los siguientes:

### **RESULTADOS**

**ÚNICO:** Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuadas, resuelve **NO EMITIR OBSERVACIÓN ALGUNA.**-----

-----  
-----  
-----  
Así lo determina y firma, Lic. Óscar Rangel González, Auditor de Fiscalización del Municipio de Querétaro. Conste.-----